UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0036-R-2015

Huancayo, 16 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, EL Informe N° 1260-2015-OGAL/UNCP de fecha 04 de diciembre 2015, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 0346-2005-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;*

***Que**, el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral-Huancayo, en el proceso contencioso administrativo seguido por Juan César Jesús Valenzuela contra la UNCP, ha emitido la Resolución N°62 de fecha 17 de julio 2015, a través de la cual resuelve aprobar el Informe Pericial N° 033-2015 de fecha 19 de enero 2015, que calcula como monto correspondiente a los intereses laborales en la suma de S/. 45,063.03; y con Resolución N° 63 de fecha 05 de octubre 2015 se requiere a la demandada UNCP cumpla con pagar a favor del recurrente el monto aprobado correspondiente a los intereses legales;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Legal considerando la Resolución N° 62 de fecha 17 de julio 2015, en el que se requiere a la UNCP para que pague la suma de S/. 45,063.03 por intereses legales laborales al demandante, por lo que, se debe emitir la resolución para dar cumplimiento al mandato judicial;y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO** al **MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 62 de fecha 17 de julio 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo Laboral-Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Juan César Jesús Valenzuela**, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 (S/. 45,063.03) NUEVOS SOLES**.*

2° ***DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/Dirección General de Administración/Oficina Contraloría Institucional/Of. Asesoría Jurídica/Of. Gral. de Personal/Of. Gral. de Planeamiento/Of. Gral. de Contaduría y Administración Financiera/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Inclusión Universitaria/Of. de Ejecución Coactiva/Of. de Tesorería/Unidad de Ingresos/Of. de Ejecución Presupuestal/PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO LABORAL HUANCAYO/Interesado/Archivo/Arm.